CONTRATO ABIERTO Nº 23/ 2014

Entre el Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, domiciliado en la Avda. Mariscal Estigarribia N° 1930 casi Gral. Aquino, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Abg. Enrique Riera Escudero, con Cédula de Identidad N° 513.594, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERVA S.A., con RUC Nº 80072427-5 domiciliada en la calle Denis Roa N° 965 entre Sucre y Dr. Manuel Frutos, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Patricia Esther Fernández, con Cédula de Identidad Nº 1.547.085 denominada en adelante la CONTRATADA, ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA EVENTO DE FIN DE AÑO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las contratantes con relación al llamado a Contratación Directa Nº 25/2014, ID Nº 284.498, para provisión de "CONTRATO DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA EVENTO DE FIN DE AÑO", conforme a los requisitos y condiciones establecidos en la Carta de Invitación y sus anexos del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	280	10	1	99	13.500.000
2014	2	1	0	0	280	30	1	99	15.760.000

Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 284.498.---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 25/2014, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de La Escuela Judicial. La adjudicación fue realizada según acto administrativo y refrendado por Resolución N° 42/2014.----------

5. PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de comida estilo buffet y espeto corrido: incluyendo variedad en carnes, pastas, guarniciones y ensaladas, en bufeteras y bandejas para autoservicio. **VARIEDADES MÍNIMAS REQUERIDAS:** Parrilla (espeto corrido) Asado tipo exportación: Colita cuadril ,costilla, rabadilla, cerdo, vacío, palomita (a razón de 500 grs. por persona), chorizos (dos chorizos de viena, dos chorizos parrilleros y dos morcillas por persona) **Buffet:** **Carnes**: Strogonoff de lomo vacuno, Strogonoff de pollo, Surubí **Pastas:** Lasagna de carne con jamón y queso Ravioles - Ñoquis **Salsas:** Rosa, Bolognesa y a la crema. **Guarniciones:** Verduras a la juliana, Papas a la crema, Ensalada rusa, alemana, mixta, Arroz a la griega Sopa paraguaya, Panes - Mandioca El servicio de buffet y parrilla deberá estar a punto para las 13:00 horas.	LA BANDEJA	Nacional	178	85.000	15.130.000
2	Gaseosas sabores variados (botellas de vidrio, no descartables de 1 litro).	COCA COLA	Nacional	120	12.500	1.500.000
3	Buffet de Postres: VARIEDADES MÍNIMAS REQUERIDAS Tartas (Lemon pie, tartas de frutas, de chocolate) Flan/budín, pavé. Ensalada de frutas Todos los postres deben estar refrigerados hasta la hora del servicio.	LA BANDEJA	Nacional	178	22.500	4.005.000
4	Alquiler de vajilla (para comidas y postres).	LA BANDEJA	Nacional	1	356.000	356.000
5	Alquiler de vasos de vidrio.	LA BANDEJA	Nacional	1	178000	178.000
6	Alquiler de copas.	LA BANDEJA	Nacional	1	267.000	267.000

Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

7	Alquiler de cubiertos (cuchara cuchillo tenedor) para almuerzo y cucharita o tenedorcito para postres.	LA BANDEJA	Nacional	1	453.900	453.900
8	Alquiler de champañeras con hielo.	LA BANDEJA	Nacional	1	100.000	100.000
9	Alquiler de tablones o mesas con mantel, cubremantel y servilletas.	LA BANDEJA	Nacional	1	770.000	770.000
10	Alquiler de sillas sin posa brazos	LA BANDEJA	Nacional	1	320.400	320.400
11	Provisión y colocación de Toldos de tela vinílica de 550 micrones, Color blanco. Medidas aprox.: 6,40 por 4,80mts	LA BANDEJA	Nacional	1	350.000	350.000
12	Servicio de mozos (cinco como mínimo).	LA BANDEJA	Nacional	1	750.000	750.000
13	Agua mineral sin gas (botellas individuales de plástico de 500 ml).	AGUA CANTARO	Nacional	178	1.800	320.400
TOTAL						**24.500.700**

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del CONTRATISTA, en la ejecución de este contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste contrato.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia establecido para este Contrato es desde la fecha de su firma, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Capitán Víctor Brizuela 574 entre Pitiantuta y República Dominicana.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del mismo, la cual deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del mismo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del mismo. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad a lo establecido en el Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". Caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Patricia E. Fernández V. de Alcaraz
PROPIETARIA

Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil catorce.----------

SRA. PATRICIA FERNÁNDEZ
FERVA S.A.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG. ENRIQUE RIERA ESCUDERO
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA